



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión

DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA
DIP. ANABET FRANCO CARRIZALES
DIP. MARGARITA LÓPEZ PÉREZ
DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ

**DIPUTADA JULIETA GARCÍA ZEPEDA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
PRESENTE.**

JULIETA GARCÍA ZEPEDA, ANABET FRANCO CARRIZALES, MARGARITA LÓPEZ PÉREZ y JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción II; 37 y 44, fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8, fracción II; 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; sometemos a consideración de este Honorable Congreso la presente **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un último párrafo, al artículo 8º, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nosotros las y los legisladores, llevamos a cabo importantes contrapesos como parte de los tres poderes que conforman en conjunto al Estado, para llegar a esta



posición debemos de ganarnos la voluntad popular de la ciudadanía y de los militantes de los partidos políticos que representamos.

Los ciudadanos que votaron y nos eligieron, así como aquellos militantes de los partidos políticos que representamos, esperan por lo tanto que nuestra labor parlamentaria sea de excelencia y calidad.

La labor parlamentaria tiene muchas aristas, la primera es representar los intereses o ideología de nuestros representados, la segunda es legislar, es decir proponer nuevas leyes o reformas que permitan atender determinados asuntos que impactan en la sociedad y la tercera es ser un órgano de control que tiene facultades para inspeccionar, aprobar, analizar, comprobar, examinar, registrar, revisar, intervenir y verificar la labor de los otros poderes estatales y el suyo propio.

Para realizar estas funciones , las y los diputados de este congreso, de una manera más práctica, que lo que mandata la norma, proponemos y el congreso contrata en base a dichas propuestas el personal de asesoría parlamentaria, que se supone, nos auxiliara en nuestras labores, mismo personal supone un gasto importante de los recursos de este congreso.

Por ello para el próximo año 2023 el Comité de Administración y Control ha propuesto un total de \$573,014,164.00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) que serán para el Capítulo 1000 de Servicios Personales, de un monto aproximado de 970 millones de pesos, ello quiere decir que la mayoría del presupuesto de esta soberanía se va en salarios de las y los legisladores y el personal de apoyo y estructura de este congreso.



Para nadie es un secreto que, de manera discrecional, también las y los diputados proponen a Secretarios, Coordinadores, Directores Generales, Directores de Área, Jefes de Departamento, Secretarios Técnicos y demás cargos de estructura con los que se cuenta en este congreso, lo cual provoca el abultado presupuesto de gasto en servicios personales en el mismo.

Sin embargo, este gasto, no está del todo equilibrado, y ha pesar que ante la ley todas y todos los diputados somos iguales, hay legisladores y legisladoras que tienen más asesores o más cargos propuestos y laborando dentro de la estructura de este parlamento, puestos laborales que no se explican en muchas ocasiones, porque la productividad parlamentaria de dichos diputados no lo justifica.

Entiendo que muchas y muchos de nosotros, tenemos compromisos personales o políticos que los orillan a buscar espacios laborales para atender los mismos, sin embargo, el inminente déficit en que está a punto de caer este congreso, producto de una pésima gestión administrativa y la falta de una norma para la contratación laboral del personal de apoyo de este Congreso, nos debe de obligar a abrir los ojos y establecer plenamente en nuestra normatividad formas, límites y cantidades a la contratación del personal que nos apoya.

Si bien es cierto que toda persona tiene derecho al trabajo, también es cierto que en estricto respeto a la legislación laboral, podemos contratar al personal de asesoría o de estructura tan solo por el tiempo en que dure la legislatura que integramos y establecer en dichos contratos los finiquitos por terminación anticipada de contratación laboral, los diputados y diputadas, no somos los responsables ante las autoridades laborales, es el congreso, y una falta de normatividad clara y tajante para el tema de las contrataciones laborales propuestas de las y los diputados,



también nos han generado laudos laborales, mismos que estamos obligados a pagar, muchos de ellos de varios millones de pesos, producto de la indiferencia y la mala o nula gestión de recursos humanos de anteriores legislaturas, laudos firmes que ascienden a más de 10 millones 700 mil pesos.

Recientemente, al grupo parlamentario de Morena, se le pidió por parte de nuestra dirigencia una mayor transparencia en la labor parlamentaria, yo invito a las compañeras diputadas y diputados de los demás grupos parlamentarios a que también se sumen a esta iniciativa, que al final de cuentas es lo que busca, una mayor claridad del ejercicio presupuestal de este congreso, que es una de las más sentidas demandas de la ciudadanía.

Por las razones expuestas, en nuestro carácter de Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 36, fracción II; 37 y 44, fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración de ese Honorable Congreso, el siguiente Proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO. Se adiciona un segundo y tercer párrafo, al artículo 23, recorriéndose en su orden los subsecuentes, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 23...



Las y los Diputados tienen derecho a contar con personal adscrito a su cargo, para el apoyo de sus labores legislativas, ya sea sindicalizado, de base o confianza, el número de personal de confianza que puede proponer cada diputada o diputado y que estará adscrito a los mismos, será igual para todos; las compensaciones laborales que se llegaran a proponer para los trabajadores adscritos a las y los diputados tendrán un monto máximo e igualitario.

Los trabajadores de confianza deberán de firmar contrato temporal equivalente al tiempo de duración de la legislatura en la que fueron contratados, quienes no tendrán derecho a la estabilidad en el empleo, pero gozarán del derecho al salario y seguridad social.

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas y Administración y el Comité de Administración y Control, ambas del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, efectuaran las acciones necesarias y las adecuaciones presupuestarias suficientes para los fines del presente decreto.



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión

DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA
DIP. ANABET FRANCO CARRIZALES
DIP. MARGARITA LÓPEZ PÉREZ
DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de Morelia, Michoacán, a 22 del mes de noviembre del año 2022.

A T E N T A M E N T E

DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA

DIP. ANABET FRANCO CARRIZALES

DIP. MARGARITA LÓPEZ PÉREZ

**DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN
VÉLEZ**